

**CÁMARA DE COMERCIO  
DE LA REPÚBLICA DE CUBA**

**GOC-2021-558-O63**

**RESOLUCIÓN 10/2021**

POR CUANTO: El Decreto 32 de 22 de febrero de 2021 pone en vigor el Reglamento para el Establecimiento de Representaciones Comerciales Extranjeras en Cuba.

POR CUANTO: La Resoluciones 25 y 30 aprueban las tarifas de honorarios por concepto de los servicios de los registros Nacional de Agencias de Viajes y del Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, respectivamente, ambas del Presidente de la Cámara de Comercio de la República de Cuba y del 28 de diciembre de 2020, adscritos a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

POR CUANTO: La Resolución 329 del Ministro de Finanzas y Precios, de 27 de abril de 2017, faculta al Presidente de la Cámara de Comercio de la República de Cuba a aprobar las tarifas para los servicios que presta.

POR CUANTO: Resulta necesario poner en vigor las Tarifas de Honorarios del Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

POR TANTO: En uso de las facultades conferidas en la Disposición final Segunda del Decreto 32, de conformidad con las atribuciones otorgadas por el Decreto 3363 de 26 de noviembre de 1963 “Reglamento de la Cámara de Comercio de la República de Cuba” y la Resolución 20 del Presidente de la Cámara de Comercio, de 1ro. de marzo de 2013,

**RESUELVO**

PRIMERO: **Aprobar las Tarifas de Honorarios del Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras, en pesos cubanos (CUP)**, que se relacionan a continuación:

**PARA LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y SUCURSALES**

ASIENTO DE PRESENTACIÓN	4 800.00 CUP
SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA LICENCIA	1 200.00 CUP
INSCRIPCIÓN DE OFICINAS ADICIONALES	7 200.00 CUP
OTRAS ANOTACIONES	1 200.00 CUP
INSCRIPCIÓN	96 000.00 CUP
Pago inicial	76 800.00 CUP
2do. año	4 800.00 CUP
3er. año	4 800.00 CUP
4to. año	4 800.00 CUP
5to. año	4 800.00 CUP

RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN	57 600.00 CUP
Pago inicial	38 400.00 CUP
2do. año	4 800.00 CUP
3er. año	4 800.00 CUP
4to. año	4 800.00 CUP
5to. año	4 800.00 CUP

**PARA LOS CONTRATOS DE AGENCIA Y REPRESENTACIÓN**

ASIENTO DE PRESENTACIÓN	1 200.00 CUP
SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA LICENCIA	1 200.00 CUP
INSCRIPCIÓN – Pago inicial primer año	14 400.00 CUP
Pago por cada año adicional de vigencia del contrato	2 400.00 CUP
RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN – Pago inicial primer año	9 600.00 CUP
Pago por cada año adicional de vigencia del contrato	2 400.00 CUP

Las cuotas anuales por concepto de derechos de inscripción o renovación de las licencias se pagan en un término no menor de 10 días con anterioridad a la fecha de su vencimiento, entendiéndose como tal el transcurso de un año natural a partir de la fecha de la inscripción o renovación.

El incumplimiento del pago de la cuota por derecho de inscripción o renovación en los plazos establecidos implica la cancelación de la licencia correspondiente.

SEGUNDO: Excluir de la obligación de pago de estos honorarios a las oficinas de representación de las entidades promotoras del comercio y de las inversiones.

**DISPOSICIONES FINALES**

PRIMERA: Derogar las resoluciones 25 y 30, ambas de 28 de diciembre de 2020, y del Presidente de la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

SEGUNDA: La presente Resolución entra en vigor a los treinta días posteriores a su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE su original en la Dirección Jurídica de la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

DADA en La Habana, a los 7 días del mes de abril del año 2021, “Año 63 de la Revolución”

**Antonio Luis Carricarte Corona**  
Presidente